



Lineamientos para el registro de proveedores de materiales de construcción a partir de la valorización de RCD

Introducción

En el marco de la implementación del Decreto 507 de 2023 *“Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD- en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*, en el presente documento se establecen los lineamientos para el registro de los proveedores de que trata el parágrafo 3º del artículo 46 del mencionado decreto; este registro se apoya de bases de datos de la Secretaría Distrital de Ambiente, otras autoridades ambientales y entidades distritales como el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Este registro se realizará bajo la plataforma del programa Bogotá Construcción Sostenible, la cual es la base de datos especializada que contiene lo proveedores de servicios y productos, estas empresas han sido verificadas en los requisitos que establece el programa, de esta manera, sirven como herramienta de apoyo a la implementación de estrategias de Ecourbanismo y Construcción sostenible.

Procedimiento

- 1- Diligenciar el anexo IX- Inscripción de proveedores de materiales de construcción pétreos y no pétreos valorizados a partir de RCD, adjuntando los certificados, soportes y demás documentos solicitados en el numeral 2 de las notas del mencionado anexo.
- 2- Ingresar al link: <https://forms.gle/SEbbMN1s9XqsTJdt7>, el cual los dirige al Directorio de la Construcción Sostenible.
- 3- Seleccionar la opción “nueva vinculación al directorio” en caso de que no haga parte del Directorio de la Construcción Sostenible y diligenciar la información requerida.
- 4- Seleccionar la opción “materiales” en la sección “CATEGORÍA DE NEGOCIOS”.
- 5- Seleccionar la opción registro de proveedores Decreto 507 de 2023 y cargar la información solicitada.
- 6- Diligenciar la información del módulo “PRODUCTO Y/O SERVICIO”



7 - Una vez la Secretaría Distrital de Ambiente reciba esta información, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento normativo por parte de las empresas interesadas, a partir de la consulta a otras autoridades ambientales competentes. Igualmente se procederá a revisar la información de los soportes de los materiales de construcción ofertados obtenidos de la valorización de residuos donde se detalle el porcentaje de insumos valorizados por cada tipo material ofertado. En caso de que se requiera información adicional la SDA podrá solicitarlo.

8- Al ser revisada y validada la información por parte de la SDA, la empresa o proveedor interesado, quedará inscrito en el Directorio de la Construcción Sostenible, con lo cual se accederá a los beneficios que trae la participación en esta plataforma.

9- La asignación del PIN-PROV se hará mediante la plataforma web de la Entidad, donde la empresa deberá diligenciar algunos datos y adjuntar el Anexo IX del Decreto 507 de 2023.

Posteriormente, los profesionales de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público aprobarán la asignación del PIN-PROV, una vez verifiquen que la empresa se encuentra en el listado del Directorio de la Construcción Sostenible y asimismo lo incluirá en el Directorio de los proveedores de materiales de construcción, el cual será de consulta pública a través de la página web de la Entidad.